

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2022 por la que se amplía el crédito presupuestario recogido en la Resolución de 25 de noviembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones relativas al Plan de transición a una movilidad eficiente para el año 2022 (códigos de procedimiento IN421T e IN421U).

Mediante la Resolución de 25 de noviembre de 2021, que fue publicada en el DOG número 235, de 9 de diciembre de 2021, se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones relativas al Plan de transición a una movilidad eficiente.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitó en régimen de concurrencia no competitiva, según la excepción prevista en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

El artículo 2 de la resolución establece lo siguiente:

«1. Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a los presupuestos del Inega para el ejercicio 2022. El importe total asignado a esta convocatoria asciende a 2.500.000,00 euros.

Tipo de beneficiario	Aplicación presupuestaria	Presupuesto (€)
Personas físicas	06.A3.733A.780.4	2.100.000,00
Autónomos o empresas	06.A3.733A.772.2	400.000,00
Total		2.500.000,00 »

El artículo 2.2 de la resolución contempla la posibilidad de ampliar el crédito a consecuencia de la existencia de una mayor disponibilidad presupuestaria derivada de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Esto podría dar lugar a la concesión de más subvenciones de acuerdo con el orden de prelación de solicitantes que resulte de la aplicación de los criterios fijados en las bases que rigen esta convocatoria.



De producirse la ampliación de crédito, se publicará en el DOG y en la página web del Inega (www.inega.gal), sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 17 de enero y, un mes después, no se registraron solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles en los epígrafes correspondientes a autónomos o empresas; sin embargo, existe una importante lista de espera en el epígrafe de personas físicas.

Por todo lo anterior, y dado que en la aplicación presupuestaria correspondiente existe crédito disponible, con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recursos públicos,

RESUELVO:

Primero. Ampliar en 2.000.000 de euros el crédito disponible para las subvenciones relativas al Plan de transición a una movilidad eficiente, modificando el artículo 2.1 de la Resolución de 25 de noviembre de 2021, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a los presupuestos del Inega para el ejercicio 2022. El importe total asignado a esta convocatoria asciende a 4.500.000,00 euros.

Tipo de beneficiario	Aplicación presupuestaria	Presupuesto (€)
Personas físicas	06.A3.733A.780.4	4.100.000, 00
Autónomos o empresas	06.A3.733A.772.2	400.000,00
Total		4.500.000,00 »

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 8 de abril de 2022

Paula María Uría Traba
Directora del Instituto Energético de Galicia

